

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.635/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8635/1976

Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1976 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8635/1976

DECRETO-LEY 8635/76

Fijando retribución al cargo de Director General o equivalente a partir del 1º de Julio de 1976.

LA PLATA, 23 de SEPTIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.240-16/976 y la autorización otorgada mediante la instrucción número 1/976, artículo 5º de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase a partir del 1º de Julio de 1976, en la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) mensuales, la retribución asignada al cargo de Director General o equivalente, que desempeñe el personal dependiente del Poder Ejecutivo en la Administración Centralizada, Descentralizada y en los Organismos de la Constitución.

ARTÍCULO 2°. Establécese que la remuneración fijada en el artículo anterior absorbe el incremento salarial del quince por ciento (15%) acordado con carácter general a partir del 1º de Junio de 1976.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, rigiendo “ad referéndum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8635/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).